



RADICACIÓN: 08001-31-03-001-2012-00159-00  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: BIBIANA MEJIA HERRERA.  
DEMANDADO: ANTONIO JOSE CAMARGO BARRIOS Y OTROS.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso de Pertenencia informándole que se han presentado excusas provenientes del apoderado de la parte demandante para justificar la inasistencia a la audiencia de marzo 1° de 2022.- Barranquilla, febrero 28 de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – FEBRERO VEINTIOCHO (28)  
DE DOS MIL VINTIDOS (2022)

Llevada a cabo la correspondiente revisión sobre el expediente, se encuentra que apoderado judicial de la parte demandante abogado Clodomiro Martínez Bernal presentado excusas médicas para justificar su ausencia a la vista pública que estaba prevista para ser llevada a cabo el día de mañana a las 9:30 A.M. de su poderdante y demandante señora BIBIANA MEJIA HERRERA, siendo importante denotar que aquella debe absolver interrogatorio de parte.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que las justificaciones presentadas son admisibles, conforme lo dispone el art. 372 del Código General del Proceso, éstas serán aceptadas y se fijará nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, haciendo la previsión de que dicha diligencia no podrá volver a ser aplazada.

En consecuencia a lo anterior, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aceptar las justificaciones presentadas por la parte demandante para excusar su inasistencia a la audiencia prevista para celebrar en febrero 28 de 2022, conforme lo dispone el art. 372 del Código General del Proceso.-

**SEGUNDO:** Fijese como nueva fecha y hora el día viernes 11 de marzo de 2022 a las 09:30 A.M. para llevar a cabo la audiencia inicial a la que se refiere el art. 372 del Código General del Proceso. Prevéngase a las partes que la precitada vista pública no podrá aplazarse por ningún motivo y que los representantes legales deberán asistir debidamente informados de los hechos constitutivos de la acción.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ**

**JDP**

**Firmado Por:**

**Luis Guillermo Bolano Sanchez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito**



**Civil 002**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c17545679896d8340fc96acb8daf764d681b01a7f00f26674eb878ebd9943e37**

Documento generado en 28/02/2022 05:27:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**